

 ESE Hospital San José de Isnos NIT: 813010996-2	ESTUDIOS PREVIOS				 Icontec ISO 9001 SC-2001184
	CÓDIGO: E-DE-JC-FO-10	VERSIÓN: 03	FECHA: 09/01/2026	TRD:	

Fecha de Radicación	25 de marzo de 2026
----------------------------	----------------------------

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	AREA DE CONTRATACIÓN-GERENCIA			
PRESUPUESTO ASIGNADO	OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$8.877.540) M/Cte.			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CODIGO	DESCRIPCION	RECURSO VALOR	Nº. CDP
	2.4.5.02.09.02	Remuneración servicios técnicos	\$8.877.540	0302
CONCEPTO DEL GASTO	Pago de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	Código UNSPSC 80101506: Asesoramiento en estructuras organizacionales.			
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD				
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER				
El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: <i>"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"</i>. El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al <i>"(...) servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)"</i> Que la empresa social del Estado hospital San José de Isnos, es una entidad pública de categoría especial, descentralizada de orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la ley 100 de 1993, en el Decreto 1876 de 1974, en el derecho privado en lo que se refiere a contratación y en el reglamento de sus estatutos, en razón a su autonomía, la entidad se organizará, gobernará y establecerá sus normas y reglamentos de conformidad con los principios constitucionales y legales que le permitan desarrollar los fines para los cuales fue constituida. Que de acuerdo a lo dispuesto en el estatuto básico de la E.S.E, Hospital San José de Isnos, el objeto de la E.S.E. Será la prestación de los servicios de salud atendiendo este como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del sistema de Seguridad Social en salud. En consecuencia, podrá prestar los servicios correspondientes al plano obligatorio de salud POS y los demás servicios incluidos en los planes de beneficios del sistema general de seguridad social, de acuerdo con la capacidad de resolución. Que a su vez el artículo tercero del decreto 18 76 de 1994, señaló los principios básicos de las empresas sociales del Estado para cumplir con el objeto de la misma, entre ellos el principio de eficiencia, definida como la mejor utilización de los recursos, técnicos, humanos, Y financieros con el fin de mejorar las condiciones de la salud de la población atendida., Y financieros con el fin de mejorar las condiciones de la salud de la población atendida.				

 ESE Hospital San José de Isnos NIT: 813010996-2	ESTUDIOS PREVIOS				 SC-2001134
CÓDIGO: E-DE-JC-FO-10	VERSIÓN: 03	FECHA: 09/01/2026	TRD:	PÁGINA 2 de 10	

Que la E.S.E. Hospital San José de Isnos, dentro de la ejecución de sus actividades nacionales, necesariamente debe acudir a procesos administrativos tal como la contratación de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de sus metas y objetivos, para los propósitos y finalidades de la entidad, que se han dispuesto normas reglamentarias de contratación que sustentan esta modalidad con promisorio, como es el acuerdo 008 del 31 de mayo de 2024.

Que, a través de la Contratación Estatal, la Administración Pública busca cumplir los fines establecidos en la normativa vigente, dar satisfacción a las necesidades de los asociados e impulsar las actividades de funcionamiento de los distintos programas y proyectos en cabeza de las E.S.E. como célula esencial de funcionamiento del Estado, garantizando el interés general de la ciudadanía.

Que son múltiples las actividades relacionadas con la Contratación Estatal a través de las cuales se ejecutan los proyectos y el presupuesto de las Entidades Sociales del Estado, requiriéndose contratar un profesional en el área de salud con especialización en gerencia de la calidad y auditoría en salud, con experiencia en labores desarrolladas en entidades públicas.

Que la Gerencia de la E.S.E. Hospital San José de Isnos-Huila, se encuentra facultada para tramitar todos los procesos Precontractuales, contractuales y pos contractuales, cuya fuente presupuestal provenga de recursos del sistema de seguridad social.

Que la E.S.E. Hospital San José de Isnos-Huila, requiere llevar a cabo adquisiciones por concepto de bienes, servicios y obras con el fin de satisfacer los fines constitucionales y legales, para lo cual resulta indispensable la contratación de personal calificado de las distintas profesiones, dentro de los cuales se encuentran técnicos y profesionales en el área de salud con título de pregrado y especialización, todos altamente calificados y con la experiencia necesaria para brindar un buen servicio, según las características y especificaciones de la institución.

E.S.E. Hospital San José de Isnos-Huila presenta dentro de su planta de personal carencias actuales que permitan cubrir con suficiencia los requisitos y requerimientos para la prestación y atención continua y oportuna a los usuarios del hospital y la latente necesidad de proveer el servicio de apoyo técnico laboral por competencias en sistemas para la E.S.E Hospital San José, en pro de ejecutar la Promotoría y seguimiento de los procesos técnicos y operativos del programa de atención psicosocial y salud integral a víctimas (PAPSIVI) . Por lo anterior, es pertinente indispensable para el objeto misional de la E.S.E.

Es por lo anterior y ante la necesidad de asegurar la legalidad y eficacia en todos los procesos y procedimientos que debe adelantar la E.S.E. Hospital San José de Isnos-Huila, se requiere contratar los servicios de un técnico, para apoyar los procesos técnicos y operativos de Promotoría y seguimiento al programa de atención psicosocial y salud integral a víctimas (PAPSIVI) para la E.S.E. hospital San José.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD ⁽²⁾

La mencionada necesidad se puede solventar contratando una persona capacitada para ejercer las labores de promotoría.

Para el efecto, se requiere la celebración de un Proceso de Contratación Directa de acuerdo al manual de contratación acuerdo no 008 de 2024. Artículo 12, 17 parágrafo 2. Y en los términos y condiciones legales, especialmente reglamentados.

**TIPOLOGIA
CONTRACTUAL ⁽³⁾**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO (4)	PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROMOTOR DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VICTIMAS (PAPSIVI) PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE ISNOS – HUILA.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: <u>OBLIGACIONES GENERALES:</u> 1. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto contractual. 2. Atender las solicitudes de mantenimiento correctivo y soporte que sean necesarias de manera oportuna, dando solución o corrección en un tiempo perentorio. 3. Estar afiliado, al Sistema General de Seguridad Social, por tanto, el contratista presentara los aportes dentro de los plazos de Ley a las entidades afiliadas al Sistema de Seguridad Social, según las disposiciones de la Ley 100 de 1993 y del parágrafo 1° del artículo 3° de la Ley 797 de 2003 y demás normas que lo reglamenten. 4. Realizar informes de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual. 5. Presentar hoja de vida con las respectivas certificaciones, fotocopia de la cédula de ciudadanía, pasado judicial, antecedentes disciplinarios, Antecedentes fiscales. 6. Coordinar con el Hospital, en forma periódica la evaluación de las actividades y objetivos logrados en el desarrollo del cumplimiento del objeto del contrato. 7. tratar con respeto a los funcionarios de la entidad y usuarios a los que se le presta el servicio. 8. Garantizar la reserva legal de la información, que conforme a la actividad que desarrolle le sea conferida. 9. Las demás que razón del objeto del presente contrato y en relación al mismo se presenten en el transcurso del desarrollo de este. 10. E L CONTRATISTA manifiesta que conoce y acepta las condiciones que, para la prestación del servicio, tiene establecidas el HOSPITAL. <u>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</u> 1. Presentar el Programa de Atención Psicosocial a Víctimas del conflicto armado – PAPSIVI en los escenarios que corresponda y se acuerde con la Entidad Territorial. 2. Adelantar el proceso de focalización y georreferenciación para el alcance de las metas de cobertura del PAPSIVI y conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 3. Validar la condición de víctima de la población a atender en el RUV y las bases de datos de personas reconocidas en órdenes judiciales y administrativas, con apoyo de la E.S.E o la entidad territorial. 4. Validar estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) en la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA) y la identificación de la población víctima no asegurada, e informar novedades a la entidad territorial. 5. identificar casos de víctimas que presenten necesidades de atención en salud física, mental y /o psicosocial y orientar a la ruta de atención del PAPSIVI. 6. Brindar orientación e información a los integrantes de las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas, las organizaciones de víctimas y las víctimas en general, acerca de sus derechos, deberes y rutas de acceso al PAPSIVI.

 ESE Hospital San José de Isnos NIT: 813010996-2	ESTUDIOS PREVIOS				 SC-2001134
	CÓDIGO: E-DE-JC-FO-10	VERSIÓN: 03	FECHA: 09/01/2026	TRD:	

	7. Participar en las acciones que integran el Desarrollo al Talento Humano [formación, acompañamiento técnico y cuidado emocional] y las reuniones convocadas para tal fin. 8. Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial a través de las suscripciones de la Fichas de Acercamiento, así como los acuerdos de uso individual del aplicativo PAPSIVI.		
	Parágrafo primero. En caso de ser sujeto obligado de factura electrónica, deberá estar validada previamente y conforme a lo dispuesto por la DIAN, en resolución número 042 del 5 de mayo de 2020 y enviar factura electrónica al correo de la ese o pagaduría o tesoreria@eseisnos.gov.co OBLIGACIONES DE LA E.S.E.: 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad la E.S.E. Hospital San José de Isnos-Huila, para la correcta ejecución del contrato. 2. Delegar de manera oportuna el interventor y/o supervisor del contrato. 3. Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato.		

MODALIDAD DE SELECCIÓN ⁽⁶⁾ Marque con una X	Contratación Directa	Selección simplificada	Convocatoria Pública
	X		

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ⁽⁶⁾
La ley 100 de 1993, en lo atinente al régimen jurídico de contratación señale en el literal 6 del artículo 195, en concordancia con el artículo 16 del decreto 1876 de 1994, en cual dispone que las empresas sociales del Estado aplicarán y observaran las normas del derecho privado, al tiempo que se sujetarán a la jurisdicción ordinaria. No obstante, podrán pactar cláusulas exorbitantes contempladas en el estatuto general de la contratación pública. En virtud, la junta directiva la E.S.E. Hospital San José de Isnos-Huila, mediante acuerdo número 008 de mayo 31 de 2024 se adoptó el estatuto de contratación de la entidad, y en él se fijó que la contratación se basará en los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución política de 1991, enmarcados en la buena fe, eficiencia, responsabilidad, transparencia, planeación, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, debido proceso, participación y coordinación. Que en el respectivo acuerdo y manual de contratación de la entidad en el art 16, se determinaron como modalidades de selección las siguientes: 1).- Contratación Directa. 2).- Selección Simplificada. 3).- Convocatoria Pública. Que acorde con la naturaleza del contrato que respecta, el proceso administrativo contractual a realizar o ejecutar por parte la E.S.E. Hospital San José de Isnos-Huila, es el de la modalidad de selección de contratación directa, acorde con los cuales, para la prestación de servicios se ha definido en el manual de contratación la modalidad así: ARTÍCULO 17.- CONTRATACIÓN DIRECTA: La Empresa Social del Estado San José de Isnos - Huila, podrá contratar directamente teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado, en los siguientes casos: Los contratos cuya cuantía sea menor o igual a 100 S.M.M.L.V. Que la E.S.E. Hospital San José de Isnos-Huila verificara la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

 ESE Hospital San José de Isnos NIT: 813010996-2	ESTUDIOS PREVIOS				 SC-2001134
CÓDIGO: E-DE-JC-FO-10	VERSIÓN: 03	FECHA: 09/01/2026	TRD:	PÁGINA 5 de 10	

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN EN PERÍODO DE RESTRICCIÓN DE LA LEY DE GARANTÍAS ELECTORALES: Conforme a lo establecido en los artículos 32 y 33 de la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales), en concordancia con la Circular Conjunta 100-006-2025 del 28 de octubre de 2025 expedida por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y el Departamento Administrativo de la Función Pública, y atendiendo las directrices contenidas en la Circular Externa No. 006 del 25 de septiembre de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se precisa que si bien el presente proceso de contratación se adelanta durante el período de restricciones derivado del calendario electoral (elecciones al Congreso de la República el 8 de marzo de 2026 y elecciones a la Presidencia y Vicepresidencia de la República el 31 de mayo de 2026), la ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE ISNOS, en su condición de entidad sanitaria y hospitalaria, se encuentra expresamente exceptuada de las prohibiciones de contratación señaladas en el artículo 33 de la citada Ley Estatutaria, el cual dispone textualmente que quedan exceptuados de las restricciones "los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias". Esta excepción encuentra su justificación en el imperativo constitucional de garantizar la continuidad, oportunidad y eficiencia en la prestación de los servicios de salud, derecho fundamental cuya satisfacción no puede verse interrumpida ni condicionada por razones de orden electoral, máxime cuando la naturaleza jurídica de la entidad como Empresa Social del Estado, conforme al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y al artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, le impone el deber de asegurar la atención en salud de la población del municipio de Isnos y su área de influencia de manera permanente e ininterrumpida.

ANÁLISIS DEL SECTOR ⁽⁷⁾

Perfil: Persona natural con título técnico en administración o áreas afines.

A. ESTUDIO DE LA DEMANDA

AÑO y N° CONTRATO	VALOR TOTAL o (VALOR MENSUAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
2024	\$11.480.000	02 Meses y 23 días	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PSICÓLOGO DEL PAPSIVI EN FAVOR DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SONSON.	Directa
2024	\$18.800.000	04 Meses	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PSICÓLOGO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS (PAPSIVI) DESARROLLADO POR LA ESE EL SOCORRO DE SAN DIEGO CESAR.	Directa

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO ⁽⁸⁾

El valor estimado a contratar se ha calculado teniendo en cuenta las obligaciones, responsabilidades y tiempo que se requiere y que deberá destinar para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, y por la tasa de honorarios para este tipo de contratos, la cual está estimada en las obligaciones pactadas destinadas para ser desarrolladas en la E.S.E. Hospital San José de Isnos-Huila, se definió una vez consultadas las condiciones del mercado, el histórico de contratos

 ESE Hospital San José de Isnos NIT: 813010996-2	ESTUDIOS PREVIOS				 ISO 9001
CÓDIGO: E-DE-JC-FO-10	VERSIÓN: 03	FECHA: 09/01/2026	TRD:	PÁGINA 6 de 10	SC-2001184

análogos ejecutados y valores promedios del mercado con la experiencia, lo cual fue determinante al momento de establecer el valor del contrato.

En razón a lo anterior, se estableció como valor del contrato a pagar, el valor de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$8.877.540) M/CTe**, Incluidos impuestos, previo visto bueno del Supervisor del Contrato.

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR ⁽⁹⁾

REQUISITOS HABILITANTES

Perfil: Persona natural con título técnico en administración o áreas afines.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 32 Núm. 3 de la Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, *"por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas"*, de todas maneras la entidad verificará que la persona que se contrate este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para lo cual se requiere que acredite "IDONEIDAD Y EXPERIENCIA"

Para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del proponente a través de los siguientes documentos:

1. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA SIGEP o Función Pública, firmado.
2. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA del representante legal de la persona jurídica o el proponente en caso de persona natural.
3. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR (hombres menores de 50 años).
4. FORMACIÓN ACADÉMICA (Anexar título de Bachiller, Técnico, profesional o posgrado), conforme las exigencias de los estudios previos.
5. COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE VIGENCIA, en caso de requerirse.
6. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROFESIONALES, en caso de requerirse.
7. EXPERIENCIA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS (General y/o específica)
8. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) expedido por la DIAN. – ACTUALIZADO
9. ANTECEDENTES FISCALES, EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA (Persona natural o el proponente y representante legal de la persona jurídica).
10. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (persona natural o representante legal de la persona jurídica)
11. PASADO JUDICIAL EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL (persona natural o representante legal de la persona jurídica)
12. VERIFICACIÓN SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC
13. Constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensión), y comprobante de pago soportado con la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) a través de los cuales acredite estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14. CERTIFICACIÓN CUENTA BANCARIA.

REQUISITOS TÉCNICOS.

REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES.

EVALUACIÓN TÉCNICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA.

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE ⁽¹⁰⁾

De acuerdo con el manual de contratación, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	N/A
2	Calidad	N/A
3	Ponderación calidad y precio	N/A
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	N/A

Debido a que la cuantía del contrato es inferior a 100 SMLMV, no se requiere factor de comparación de propuestas para el presente proceso contractual

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES ⁽¹¹⁾

Acuerdo No. 008 del 31 de mayo de 2024, ART. 12. DE LA COMPETENCIA PARA CELEBRAR CONTRATOS:
"Corresponde a (la, el) Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Isnos, ordenar, dirigir y celebrar la realización de los procesos contractuales".

Art. 17. CONTRATACIÓN DIRECTA, *"La Empresa Social del Estado San José de Isnos – Huila, podrá contratar directamente teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado, en los siguientes casos": Núm. 3.- Contratos de prestación de servicios que celebre la Empresa Social del Estado para ejecutar actividades de apoyo administrativo y logístico para el normal funcionamiento de la empresa.*

"Numeral 29: *Los contratos cuya cuantía sea menor o igual a 100 S.M.M.L.V."*

Acuerdo No. 008 del 31 de mayo de 2024, Capítulo IV DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, gravámenes y estampillas y demás gastos que demande la suscripción del contrato, para lo cual, deberán acercarse a la secretaria de hacienda Municipal de Isnos para su respectiva liquidación y pago.

IMPUESTO ESTAMPILLAS

Adulto mayor	4%
Pro cultura	1%

LUGAR DE EJECUCIÓN ⁽¹²⁾

E.S.E Hospital San José de Isnos.

PLAZO ⁽¹³⁾

A partir de la firma del Acta de Inicio, hasta el 15 de julio de 2026, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.

ANTICIPO ⁽¹⁴⁾

SI ☐ NO ☒ Porcentaje %

FORMA DE PAGO ⁽¹⁵⁾

La E.S.E Hospital San José de Isnos, cancelará al Contratista el valor del contrato, de la siguiente manera: tres (3) pagos parciales de forma mensual por valor de, **DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$2.536.440)** y un cuarto pago por valor de **UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$1.268.220).**

Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades correspondiente dentro de los primeros tres (03) días del mes y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.

Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso, no serán objeto de ajustes.

(SOLO PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS) El presente contrato no requiere liquidación conforme el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, solo bastará la presentación del informe final y terminación de actividades previo visto bueno del supervisor del contrato u ordenador del gasto.

**SUPERVISIÓN o
INTERVENTORÍA**
(16)

INTERVENTORÍA: SI _____ NO X SUPERVISIÓN: X o su designado.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO (17)

E.S.E. Hospital San José de Isnos-Huila ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar éste proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

MATRIZ DE RIESGOS

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control implementados	Impacto después del tratamiento		¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Afectación de equilibrio económico del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	E.S.E. Hospital San José de Isnos-Huila	Elaboración de estudio de mercado que permita determinar pago de honorarios	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	La dependencia elaborará el estudio de mercado que será constatado por el ordenador del gasto	Cuando se elabore el estudio previo

2	GENERAL INTERNO CONTRATACIÓN OPERACIONAL	no se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	E.S.E. Hospital San José de Isnos-Huila	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito
3	GENERAL INTERNO EJECUCIÓN OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	Inspección por parte del supervisor	Mensual

ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS ⁽¹⁸⁾

En el presente contrato no se exige la garantía única en atención lo dispuesto en el numeral 19 inciso 4 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa las exigencias de garantías establecidas en la sección 3, que corresponde a los artículos 2.2.1.2.3.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatorio y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios previos.

Analizando la naturaleza del objeto a desarrollar y conforme a las actividades las cuales se programan de manera periódica (mensual) bajo la coordinación del jefe de la dependencia, no se considera riesgos de incumplimiento. De otro lado, el perfil exigido tanto en la idoneidad como la experiencia, son garantías para la adecuada ejecución, evitando su siniestralidad.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	15% del valor del contrato	Término de duración del contrato y hasta cuatro (4) meses mas del contrato, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y hasta cuatro (4) meses mas del contrato, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización..		X

 ESE Hospital San José de Isnos NIT: 813010996-2	ESTUDIOS PREVIOS				 SC-2001184
CÓDIGO: E-DE-JC-FO-10	VERSIÓN: 03	FECHA: 09/01/2026	TRD:	PÁGINA 10 de 10	

Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y hasta cuatro (4) meses más del contrato, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	15% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción		X
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	Doscientos millones de pesos m/cte (\$260.000.000)	Término de duración del contrato o un año, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	30% del valor total del contrato	Término cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y hasta cuatro (4) meses más del contrato, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	40% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados de la entrega de los bienes		X
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS				SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal				X	
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato					

Isnos- Huila 25 de marzo de 2026.


MARTHA YINETH LASSO ORTIZ
Rep. E.S.E. Hospital San José.

Anexos:

Copia: Gerencia

Proyectó: Yudy Paola Vargas Renza- Apoyo de contratación y.

Revisó: Luz Elegni Paiva Soto

Revisó: José Guillermo Rodríguez Suarez. Asesor jurídico

Aprobó: Martha Yineth Lasso O. Gerente

Archivado en: Expediente contractual